

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban "Zona Postal 1020, RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento sobre Régimen de Asistencia de los Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

N°

10.01.01

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello en uso de la facultad que le concede el Estatuto Orgánico de la Universidad dicta el siguiente:

REGLAMENTO SOBRE RÉGIMEN DE ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

Artículo 1º: La asistencia a las clases teóricas y prácticas y Seminarios es estrictamente obligatoria.

Artículo 2º: La inasistencia, sea justificada o injustificada, al 25% de las clases programadas para cualquiera de las asignaturas Teóricas del Pensum priva al alumno del respectivo examen final; pero no le impedirá presentar examen diferido, de acuerdo con el régimen propio de esta clase de examen.

Artículo 3º: La inasistencia, sea justificada o injustificada, al 50% de las clases programadas para cualquier de las asignaturas Teóricas del Pensum implica pérdida de inscripción en la materia correspondiente.

Artículo 4º: El régimen de asistencia a Seminarios y clases prácticas se regirá por los Reglamentos respectivos.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Félix Hugo Morales Secretario Carlos Reyna, s.j. Rector